



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 039- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 01-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos y Planificación, de fecha 14 de agosto de 2019, manifiesta: La Comisión de Terrenos, dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) El 08 de Agosto del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Sra. Maryuri Banguera en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Sindico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Elio Meléndez – Jefe de Control y Regulaciones de Urbanizaciones, Abg. José Llivipuma, Comisario Municipal del GADMLA e Ing. Jimmy Lalangui – Jefe de Gestión de Riesgos, se procedió al análisis y revisión del Informe N° 023-MJM-GPS-2019 de Gestión de Procuraduría Sindica, referente a tramites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “... **no existe impedimento legal para que el Consejo autorice la venta de los predios.**”

Por los expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las**



direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA	N° DE FOJ
13	IGLESIA DE CRISTO PENTECOSTES A.M.M.I	03	08	002	007	BARRIO AMAZONAS	26
14	HERRERA PRIETO FELIX DAVID	06	02	010	004	BARRIO LAS VILLAS	19
15	JAMA ENCARNACION PATRICIO ALADINO	21	01	015	006	RCTO. CHONE UNO	33
16	JARAMILLO LOPEZ CARLOTA KATERIN	06	02	055	002	BARRIO PATRIA UNIDA	27
17	NARVAEZ LOPEZ LEDIZ MARLENE	01	05	017	005	PARROQUIA GENERAL FARFAN	20
18	QUIÑONEZ BORJA GLEDYS	03	07	040	009	BARRIO ESTRELLA DEL ORI	23
19	RODRIGUEZ MOYANO EDUARDO	06	02	058	038	BAHIA GRAN COLOMBIA	23

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **dieciséis de agosto del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 01-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de agosto del 2019, sobre venta de predios municipales;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N°01-CT- GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de agosto del 2019.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de agosto de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

